

DECRETO N° 2944.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia que solicita de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 275, numeral 7 de la Constitución de la República y Art. 19 numeral 25 y Art. 35 numeral 35 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para expropiar -por causa de utilidad pública –con destino a la prolongación de la calle Emilie Gotreux el Padrón N° 14656 parte (padrón anterior en mayor área N° 1882) de la localidad Catastral Minas, zona urbana con una superficie de 606 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup>, propiedad de Laura María Rodríguez Alzugaray y Ramón María Rodríguez De Armas, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 2° - De acuerdo a lo que dispone la Ley N° 10.247 del 15 de octubre de 1942, en su Art. 3° ampliatorio del Art. 42 de la Ley N° 3.958, declárase de urgencia la ocupación de la parcela destinada para la expropiación.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de  
marzo del año dos mil once.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Prosecretario